

SESION EXTRAORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2008

En Sepúlveda, a veinticinco de abril de dos mil ocho, siendo las dieciocho horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián, que excusó su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE LA SESION ANTERIOR.- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 28 de marzo de 2008, remitida con la convocatoria, no se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes tal como está redactada por Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 35/2008.- Concediendo a D. Pedro Gómez Adanero, como Arquitecto redactor del proyecto de Casa Rural en la Plaza Virgen de las Pucherillas nº 8 de esta Villa, licencia de apeo de emergencia de la fachada preexistente, previa liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que proceda con arreglo al presupuesto estimado por la Arquitecta Municipal, y con las siguientes condiciones:

- Únicamente se autoriza la instalación de elementos de apeo solicitada para garantizar la estabilidad de la fachada protegida, sin que la licencia concedida ampare ninguna otra intervención que exceda de la mera actuación de sujeción autorizada.

- El apeo se realizará bajo la dirección facultativa del Arquitecto solicitante, que deberá extremar las medidas de seguridad de la propia fachada y de las personas y los bienes, haciéndose responsable de cualquier daño que se produjera. Arquitecta Municipal, y con las siguientes condiciones:

.- DECRETO 36/2008.- Quedar enterado el Ayuntamiento de la transmisión de la actividad e instalaciones para la que se concedió licencia ambiental a D. Manuel García Antón, a efectos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y conceder a la nueva titular solicitante D^a M^a Dolores Matesanz García, la licencia de apertura solicitada para Bar-Cafetería en Plaza de España nº 2 de Sepúlveda, con un aforo máximo permitido del establecimiento de 17 personas, según documento presentado, previa liquidación de la tasa correspondiente por apertura de establecimientos con arreglo a la Ordenanza Fiscal aplicable, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- El titular del establecimiento deberá cumplir en el desarrollo de la actividad, las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

- Deberá cumplirse lo establecido en el Decreto 24/1999, de 11 de febrero, de Ordenación Turística de restaurantes, cafeterías y Bares de la Comunidad de Castilla y León, y obtenerse la autorización y clasificación turística correspondiente con arreglo a lo establecido en la Ley 10/1997, de 19 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

.- DECRETO 38/2008.- Resolviendo firmar el visto bueno del Ayuntamiento en la solicitud de código de explotación presentada por D. Andrés Benito Moreno, a los meros efectos de cambio de titularidad a nombre de D. José Rodríguez Sánchez y exclusivamente en lo que se refiere a la explotación de ganadería extensiva de ovino, sin

que suponga autorización de transmisión de licencia ambiental, de la que se carece, ni por tanto de la actividad de dicha explotación en la nave sita en la parcela 5142 del polígono 11 de Perorrubio, debiendo presentarse para la legalización de la misma solicitud de licencia ambiental, acompañando el proyecto técnico correspondiente, para su tramitación con arreglo a los artículos 27 y siguientes de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, al estar ubicada en suelo no urbanizable simple (rústico común) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes.

.- DECRETO 39/2008.- Informando favorablemente la celebración de prueba deportiva organizada por La Pinilla, S.A., denominada IV BIMBACHE EXTREM CASTILLA Y LEÓN 2008, los próximos días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2008, con salida en la ciudad de Segovia y llegada a Peñafiel, discurriendo por este término municipal el día 15-16, siempre por los caminos, senderos y pistas forestales existentes, a salvo de la obtención por los interesados de la preceptiva autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente, como órgano competente en cuanto se refiere al Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, asumiendo la entidad organizadora la responsabilidad por los daños de todo tipo que pudieran causarse a este Ayuntamiento, así como a los participantes y a terceros, como consecuencia del evento deportivo organizado, debiendo contar con los correspondientes seguros y adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias. Asimismo, dicha prueba deportiva deberá contar con los correspondientes permisos de las Administraciones Públicas competentes en la materia.

A petición de D. Ramón López Blázquez, al no quedar claro en el Decreto el tipo de prueba deportiva a que se refiere, se informa que aunque en la petición no se especifica el contenido del “bimbache extrem”, se trataría de una modalidad que combina varios deportes de aventura.

.- DECRETO 40/2008.- Concediendo la licencia solicitada por D. Manuel Pombo Bravo y D. Eduardo Pérez Garrido para apeo urgente de estructura de forjados y cubierta del edificio sito en C/ Subida al Salvador 1 y C/ Victoriano de la Serna 4 de esta Villa, previa liquidación del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que proceda, y con las siguientes condiciones:

- Únicamente se autoriza la instalación de elementos de apeo solicitada para garantizar la estabilidad del edificio y la toma de datos necesarios para elaborar el correspondiente proyecto de rehabilitación, sin que la licencia concedida ampare ninguna otra intervención que exceda de la mera actuación de sujeción autorizada, para la que en su caso deberá presentarse el correspondiente proyecto técnico.

- Por tanto y dado el nivel de protección del edificio en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, no se concede la autorización que genéricamente se solicita para su desescombros interior, si bien se podrán retirar los restos ya derrumbados que aparecen en las fotografías aportadas, en lo estrictamente necesario para facilitar el acceso y poder llevar a cabo el apeo autorizado, sin que el edificio pueda sufrir ninguna alteración como consecuencia de dicho apeo, por lo que deberán completarse las fotografías presentadas con las correspondientes al estado de las restantes zonas del edificio objeto de apeo antes de su ejecución.

- El apeo se realizará bajo la dirección facultativa del Arquitecto solicitante D. Eduardo Pérez Garrido, que deberá extremar las medidas de seguridad del propio edificio y de las personas y los bienes, haciéndose responsable de cualquier daño que se produjera.

.- DECRETO 42/2008.- De concesión de licencia de obra menor a Unión FENOSA Distribución, S.A. para canalización de 7 metros de línea en C/. Camposanto, nº 21 de Consuegra de Murera, con las condiciones que constan en la Resolución expresada.

.- **DECRETO 43/2008.**- De concesión de licencia de obra menor a Unión FENOSA Distribución, S.A. para canalización de 36 metros de línea en C/. Eras, nº 22 de Castrillo de Sepúlveda, con las condiciones que constan en la Resolución expresada.

.- **DECRETO 45/2008.**- Concediendo a Edificio Sepúlveda, S.L. licencia ambiental para la remodelación de distribución interior del proyecto de ejecución de edificio para apartamentos turísticos de fecha octubre de 2005 (visado 8 de febrero de 2006), condicionada al cumplimiento de lo siguiente, conforme a lo prescrito en el informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental: Que la gestión de los residuos generados durante la remodelación del complejo se haga a través de gestores autorizados y que se cumpla la reglamentación sobre seguridad contra incendios (CTE DB-SI). Se recuerda al promotor que para la autorización y clasificación turística correspondiente, deberá cumplir lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 1967, por la que se aprueba la ordenación de apartamentos, “bungalows” y otros alojamientos de carácter turístico.

Concediendo, asimismo, la licencia de obra solicitada para la remodelación expresada, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que proceda respecto a la diferencia sobre el presupuesto del proyecto de ejecución inicial modificado, y condicionada a la presentación en el Ayuntamiento del preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y con el resto de condiciones que constan en el Decreto expresado.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los antedichos Decretos.

A continuación se da lectura de la siguiente resolución, que se somete a ratificación por el Pleno Corporativo en relación a lo establecido en el artículo 12.2.10, apartado 4, segundo párrafo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

.- **DECRETO 41/2008.**- Sobre expediente de solicitud de licencias municipales ambiental y de obra por D^a Celsa Bullido Antón para construcción de edificio para actividad de Bollería-Pastelería en C/ Real nº 22 de Consuegra de Murera, y por el que en base a las consideraciones que se señalan sobre el contenido de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y notificación a los vecinos inmediatos o próximos, por D. Lorenzo Pérez Sebastián (escrito presentado el 24 de marzo) y por D. Agustín Casado Casla, D^a Montserrat Casado Francisco y D^a Dolores Casado Francisco (escrito presentado el 1 de abril), así como en relación con el escrito presentado por D. Lorenzo Pérez Sebastián con fecha 1 de abril en el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, incoado, (en que si bien, es procedente acceder a su solicitud de que se le tenga por interesado y parte en dicho procedimiento, son de reproducir íntegramente las mismas consideraciones respecto al escrito de 24 de marzo que reitera, ratificando su desacuerdo con la instalación de la actividad y solicitando la denegación de la licencia); se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a D^a Celsa Bullido Antón la licencia ambiental solicitada para actividad de Bollería-Pastelería en C/ Real nº 22 de Consuegra de Murera (parcela urbana 47801.12) con las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado.

SEGUNDO.- Conceder, asimismo, la licencia de obra solicitada para la construcción de edificio para la referida actividad, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, condicionada a la presentación del correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y con las siguientes condiciones específicas que se relacionan en este apartado, comunes a todas las licencias de este tipo.

TERCERO.- Una vez ejecutadas las obras y con carácter previo al inicio de la actividad, la interesada deberá presentar en el Ayuntamiento la solicitud de la licencia municipal de apertura, adjuntando la siguiente documentación:

.- Certificado firmado por titulado competente en el que expresamente se manifieste que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, según lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 159/1.994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas.

.- Copia del alta fiscal en la actividad económica correspondiente.

CUARTO.- Levantar la paralización de las obras ordenada por Decreto de esta Alcaldía nº 27/2008, de 11 de marzo, al haber quedado restaurada la legalidad urbanística con el otorgamiento de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 341 5 b) del RUCyL.

QUINTO.- Notificar esta resolución a la solicitante, así como a los interesados en el expediente de concesión de licencias y en el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, con expresión de los recursos a que haya lugar.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto y la concesión de licencias realizada en virtud del mismo, ya que la industria de elaboración y comercialización de productos de alimentación proyectada estaría entre los usos permitidos del artículo 12.2.10, apartados 4 y 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, por lo que procede ratificar la autorización de dicho uso y admitir la industria referida con arreglo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado 4 del precepto expresado.

3º.- CONTRATACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MURO, Z.I.S. 2005-2007.- Se da cuenta al Pleno Corporativo, de que convocado el procedimiento abierto para la contratación de las referidas obras en el Boletín Oficial de la Provincia nº 37 de 26 de marzo último, se ha procedido esta misma mañana a la calificación previa por la Mesa de Contratación de la documentación general (sobres 1) presentada en el plazo de presentación de proposiciones por las siguientes cinco empresas: Obras y Servicios SGASA, S.A.; Tasaciones de Bienes Urbanísticos, S.L.; Cabe Constancio Barrios, S.L.; Traver Medio Ambiente, S.L. y Segoviana de Estructuras, S.L., con arreglo al acta que consta en el expediente, habiéndose acordado conceder plazo de subsanación de deficiencias detectadas en la documentación de dos de las empresas, con arreglo a lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y aplazar la apertura de proposiciones económicas y criterios de adjudicación (sobres 2).

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, considerando que las obras deben contratarse a la mayor brevedad posible para su ejecución en el plazo establecido en orden a la justificación de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para su financiación, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz o quien legalmente le sustituyera, para que previos los trámites pertinentes, proceda a la adjudicación del contrato de las referidas obras, dando cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión.

4º.- OBRAS DE ACCESOS Y SERVICIOS AL NUEVO CENTRO EDUCATIVO: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y CONTRATACION.- Se da cuenta al Pleno de que ha sido necesario modificar el proyecto técnico inicialmente aprobado por la Corporación en sesión de 14 de febrero último, con un presupuesto de 297.984,51 euros, a fin de adecuar la medición y valoración de las obras a las características reales del terreno, así como especialmente para incluir las correspondientes al centro de transformación, líneas de baja tensión, y red subterránea de media tensión, que no se había previsto en el proyecto del Centro de Educación

contratado por la Junta de Castilla y León y que deben ser ejecutadas por el Ayuntamiento, habiendo sido también preciso modificar de acuerdo con las nuevas instrucciones de la compañía eléctrica Fenosa los proyectos iniciales de dichas instalaciones redactados por técnico competente en la materia; no habiendo podido disponer hasta ahora por todas estas vicisitudes, del proyecto y anexos definitivos de instalaciones eléctricas necesarios para poder proceder a la contratación de las obras.

Asimismo, se informa por la Alcaldía de que continúan las negociaciones para la formalización de un convenio urbanístico con la propiedad de la finca que atraviesa el camino ya existente de acceso a la parcela del Colegio y cuyo ensanche está proyectado, por lo que se espera poder llegar pronto a un acuerdo, y si no fuera posible en un plazo prudencial, sería preciso tramitar la expropiación con urgente ocupación de los terrenos que sean necesarios.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre los antecedentes obrantes en el expediente y la legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando la imperiosa urgencia existente por las razones de interés público que concurren en la pronta ejecución de las referidas obras, ya que el nuevo Centro de Educación Obligatoria debe ponerse en funcionamiento en el próximo curso que se inicia en el mes de septiembre, por lo que no es posible demorar por más tiempo la contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 141.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico modificado de las obras de Accesos y Servicios desde la carretera de Urueñas al Centro Público Educativo del Barrio de Santa Cruz, redactado por el Arquitecto D. Oscar Martín López, con un presupuesto total de 304.254,11 euros, incluyendo los proyectos anexos de las instalaciones eléctricas redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Timoteo Fernández de Tejada.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento negociado de las obras referidas.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto con cargo a la partida 4-601.04 del presupuesto prorrogado vigente, con arreglo a la modificación de créditos aprobada por Decreto de la Alcaldía 37/2008, de 9 de abril.

CUARTO.- Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz o quien legalmente le sustituyera, para que previa solicitud de ofertas de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, con arreglo a lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y resto de trámites pertinentes, proceda a la mayor brevedad posible a la adjudicación del contrato de las referidas obras, dando cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión.

5º.- INCLUSIÓN EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2008.- Dada cuenta del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, comunicando la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local, la Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL de 2008 con la obra nº 50 denominada **Pavimentación, renovación y ampliación de infraestructuras en Sepúlveda y barrios en zona de El Salvador y La Picota**, y cuyo importe total es de **95.000,00 euros**. aclarando que dada la reducción de presupuesto considerado respecto a la

petición remitida en su día por el Ayuntamiento, únicamente se incluyen en el proyecto las obras de **Pavimentación, renovación y ampliación de infraestructuras en Sepúlveda** (tamo de C/ de los Fueros y C/ Conde de Sepúlveda en zona de prolongación de la Subida a El Salvador) y **barrio de Villaseca** (C/ Pajosa).

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	JCL
38.000,00	9.500,00	47.500,00

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de obra redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Yolanda Gemma Rodríguez Muñoz, colegiada nº 1591 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, demarcación de Segovia, por un importe total de 95.000,00 euros.

CUARTO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia a que comunique, al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

6º.- SELECCIÓN PREVIA DE PROYECTO AYUDAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NATURAL DE LAS HOCES DEL RIO DURATON (Z.I.S 2007-2010).- Se da cuenta al Pleno de la Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, en relación con la selección previa de proyectos para las ayudas a la zona de influencia socioeconómica del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, en que figura seleccionado el proyecto de las obras de pavimentación de varios tramos de las calles que se citan en el núcleo urbano de Sepúlveda, con una subvención prevista de 120.202,42 euros. Quedando la Corporación Municipal enterada.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 44/2008.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Conf. Hidro. Duero (canon por vertidos año 2007)	8.721,00
2	Bus Duratón (fra. 14, transporte escolar al Polideportivo marzo 2008)	620,60
3	Bus Duratón (fra. 15, transporte al mercadillo marzo 2008)	387,60
4	Restaurante Cristóbal S.L. (fra. 40, comidas Elecciones)	385,20
5	Estuchados Gala (fra. 76.305, azúcar Feria Medieval)	636,98
6	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 24, materiales varios)	137,75
7	Campo Segoviano 2 (fra. 1224, materiales jardinería Consuegra)	60,89
8	Trasan S.L. (desratización Residencia de Ancianos)	133,56
9	Taller de la Imagen (fra. A08/43, cuota anual página web Museo)	116,00

10	Equipo de Medios y Publicaciones S.L. (suscripción 2008)	60,00
11	El Adelantado de Segovia (fra. S-31740, suscripción 2º trim. 2008)	84,00
12	Drin Seguridad (fra. DETCEN\FV08-1278, alarma Museo)	366,56
13	Grúas Arandino S.L. (fra. 41103179, traslado camión de basura)	539,40
14	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 6405817, mantenimiento Casa Cuna)	867,95
15	Tono Publicidad (fra. 57, mantenimiento página web 2º trim. 2008)	209,15
16	Eulen S.A. (fra. 204263, limpieza Museo marzo 2008)	143,98
17	Juan Morato García (fra. 26, trabajos febrero 2008)	992,82
18	Perfumería Jovial (fra. 530-531, materiales de limpieza)	141,80
19	Canon (fra. 75867, 2 SAIS)	255,20
20	Canon (fra. 81300, Norton Antivirus)	49,59
21	Canon (fra. 81309, papel A3)	66,06
22	Canon (fra. 81405, facturación copias fotocopidora marzo 2008)	63,68
23	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 081/2008, cloro)	208,80
24	Ferretería Baudilio (fra. FA 70650, albaranes varios)	1.455,54
		16.704,11

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme, salvo respecto a la factura nº 40 del Restaurante Cristóbal por nueve comidas de las elecciones generales, en que se manifiesta por D. Ramón López Blázquez que debe aclararse a quien corresponden los tres menús que exceden del número de miembros (presidente y vocales) de las dos mesas electorales; manifestando la Sra. Alcaldesa que se revisará la expresada factura para verificación de dicho extremo y su rectificación si no correspondiera su abono a este Ayuntamiento.

B).- CERTIFICACIÓN 2 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESIA DE SEPÚLVEDA (CARRETERA SG-232).- Vista la certificación 2 de las referidas obras con la relación valorada que acompaña, redactada por el Ingeniero Director, D. Emilio García Albiñana, y encontrada conforme, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la expresada certificación 2 de las obras expresadas, por importe total de 79.985,83 euros, así como la factura correspondiente a la referida certificación, de PORTILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., nº 00012308, de 27-03-08, por el mismo importe, y que se proceda a su pago a la citada empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Dar traslado de la certificación aprobada y resto de documentación que corresponda a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en orden a la justificación de la subvención directa concedida para la financiación de las obras con arreglo al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de noviembre de 2006.

C).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 3º TRIMESTRE 2007.- Se da cuenta de la liquidación correspondiente al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Barredora:	180,00 €
.- Barredora sobre camión	31,25 €
.- Camión de limpieza de saneamientos:	763,29 €
.- Motoniveladora:	4.154,93 €
.- Rodillo compactador:	<u>193,83 €</u>
total	5.322,86 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

D).- CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO: LIQUIDACIONES CANON DE CONTROL DE VERTIDOS.- Dada cuenta de las liquidaciones remitidas correspondientes al canon de control de vertidos de 2007 en Sepúlveda y los Pueblos Agregados con arreglo a los dispuesto en la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que ascienden a un importe total conjunto de 8.721,00 euros.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar las citadas liquidaciones.

E).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura del escrito remitido comunicando la siguiente liquidación de la aportación correspondiente a esta Entidad por tratamiento de residuos en la Planta de “Los Huertos” y precio incluido por prestación del servicio de puntos limpios móviles:

.- Enero 2.008:	40.620 Kg.
.- Febrero 2.008:	35.990 Kg.
TOTAL KILOS:	76.610 Kg.
IMPORTE EUROS:	1.971,17

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la liquidación expresada.

D. Ramón López Blázquez manifiesta sobre estos dos últimos apartados, que habría que hacer públicas dichas liquidaciones para que la población sea consciente de que ensuciar cuesta mucho dinero y lo valore en su justa medida, considerando que es muy importante que la gente conozca estos datos.

La Sra. Alcaldesa entiende que efectivamente es muy importante y cree que en los últimos años se ha tratado por el Ayuntamiento de concienciar en estos temas medioambientales, y específicamente sobre la importancia del reciclaje. Adelanta que se va a hacer próximamente una campaña con el lema “mantén limpio tu pueblo”, señalando el Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Félix Monte Cristóbal, que se pondrá la publicidad en Sepúlveda y pueblos agregados, una vez se limpien los contenedores.

D. Ramón López Blázquez le pregunta si se limpian a mano, contestando D. Félix Monte que sí, y que se hace a presión con un producto especial, indicando D. Ramón López Blázquez que debería solicitarse a la Diputación Provincial un servicio especial con un camión, ya que aunque cree que no lo tienen implantado, sería una sugerencia muy interesante para el servicio de todos los pueblos de la provincia. La Sra. Alcaldesa manifiesta que efectivamente sería una iniciativa muy positiva.

F).- RECTIFICACIÓN IMPORTE TRABAJOS EN CONSUEGRA DE MURAERA.- Se da cuenta por la Alcaldía de que en la aprobación por Decreto 33/2008, del recibo presentado por el Sr. Representante de la Alcaldía en dicho pueblo, D. Teodoro Tanarro, correspondiente a los trabajos realizados de vallado del parque público, se consignó como importe 12,00 euros, siendo en realidad de 1.200,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar dicha rectificación.

D. Román López Blázquez manifiesta que aunque reconoce el esfuerzo que realiza dicho representante, debería consultar más con el Ayuntamiento sobre los trabajos que realiza y su importe antes de presentar las facturas, contestando D. Román Sebastián Ayuso que hace una gran labor en el pueblo y generalmente consulta antes de realizar alguna obra o mejora, como en este caso del parque. Finalmente, D. Félix Monte Cristóbal interviene en el sentido de que hay que concienciarle de que debe consultar siempre previamente.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA